

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
RADICADO: 680014105003-2019-00060-00  
DEMANDANTE: LUZ MARINA MANTILLA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA**



Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**AUTO- 754-I**

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Oralidad en Bucaramanga y continúese con el trámite de instancia.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Por secretaría, comuníquese a los apoderados al correo electrónico la ruta para consultar los estados electrónicos, herramienta que les permitirá acceder a esta providencia, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese

**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA SECRETARIA

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**